



PM/ay
Nº 145

La Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales en Ginebra y la Conferencia de Desarme saluda muy atentamente a la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, conocida como Convención de Ottawa y tiene el honor de adjuntar a la presente nota verbal el Informe Nacional bajo el artículo 7 de dicha Convención.

La Misión Permanente de Chile tiene a bien hacer presente que dicho informe ha sido confeccionado en seguimiento del nuevo formato contenido en la Guía para la Presentación de Informes APLC/MSP.14/2015/WP.2, acordado en la 14 Conferencia de los Estados Partes.

La Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales en Ginebra y la Conferencia de Desarme aprovecha la oportunidad para reiterar a la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención de Ottawa las seguridades de su más alta consideración.



Ginebra, 4 de abril de 2022

anexo disponible en sisco

CON ANEXO



SSD DIV.RR.II./DCI (P) N° 249/DISIN

OBJ.: Informa Medidas de Transparencia sobre Protocolo II enmendado Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC).

REF.: Ley N°20.424, del 04 de febrero de 2010.

SANTIAGO, 08 MAR 2022

DEL : JEFE DE DIVISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

AL : DIRECTOR DE SEGURIDAD INTERNACIONAL Y HUMANA

1. En cumplimiento a la normativa señalada en la referencia, adjunto información correspondiente al año 2021 respecto al Protocolo II enmendado Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC).
2. Para coordinaciones, tomar contacto con el Jefe del Departamento de Cooperación Internacional de la División de Relaciones Internacionales, Sr. Valentín Segura Flores (correo electrónico vsegura@ssdefensa.gov.cl, teléfono + 56-226908233).

Saluda atentamente,



GEORGE BROWN Mc LEAN
Jefe División Relaciones Internacionales

VS/mpg

Distribución:

1. DISIN (c/adj.)
2. SSD/Div.RR.II./DCTAI. (archivo)
2 Ejs. 1 Hj.

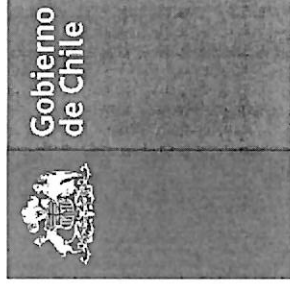
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

09 MAR 2022

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Seguridad Internacional y Humana

10 MAR 2022

RECEPCIÓN DOCUMENTOS



Información actualizada proporcionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 2, de la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción"

Santiago, abril de 2022

**CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN
Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

Actualización de información en relación con el Artículo 7°
20° informe de medidas de transparencia

NOMBRE DEL ESTADO PARTE: República de CHILE

FECHA DE PRESENTACIÓN : 30 abril de 2022

PUNTO DE CONTACTO :

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección de Seguridad Internacional Humana

Francisco Devia, fdevia@minrel.gob.cl

Teléfono: +56-2-2827-4374

Subdirección de Seguridad Internacional

Gustavo Gonzalez

ggonzalez@minrel.gob.cl

Teléfono: +56-2-2827-4374

Fax: +56-2-2380-1657

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría de Defensa

División de Relaciones Internacionales

Departamento de Cooperación, Internacional

Valentín Segura, vsegura@ssdefensa.gov.cl

Teléfono: +56-2-2690-8233

**PORTADA DEL INFORME ANUAL PRESENTADO
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7**

ESTADO [PARTE]: República de Chile
PERÍODO QUE ABARCA EL INFORME 01/01/2021 a 31/12/2021
(día/mes/año) (día/mes/año)

Modelo A: Medidas de aplicación a nivel nacional: <input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año 2020)	Modelo F: Programas para la destrucción de minas antipersonal: <input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica
Modelo B: Minas antipersonal en existencias: <input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año 2020) <input type="checkbox"/> no se aplica	Modelo G: Minas antipersonal destruidas: <input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica
Modelo C: Ubicación de zonas minadas: <input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica	Modelo H: Características técnicas: <input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica
Modelo D: Minas antipersonal retenidas o transferidas: <input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica	Modelo I: Medidas de advertencia: <input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica
Modelo E: Situación de los programas para la conversión: <input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica	Modelo J: Otras cuestiones pertinentes: <input checked="" type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: año 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica

Formulario J Otras materias relevantes

Observación: Los Estados Partes pueden usar este formulario para informar voluntariamente sobre otros asuntos relevantes, incluidos los asuntos relacionados con el cumplimiento y la implementación que no están cubiertos por los requisitos de informes formales contenidos en el Artículo 7. Se alienta a los Estados Partes a utilizar este formulario para informar sobre las actividades realizadas con respecto al Artículo 6, y en particular para informar sobre la asistencia prestada para el cuidado y la rehabilitación, y la reintegración social y económica de las víctimas de las minas.

Estado Parte: Chile

Información del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2021.

Asistencia a Víctimas.

De acuerdo a cambios orgánicos efectuados al interior del Ministerio de Defensa Nacional de Chile, la Comisión Nacional de Desminado (CNAD), a través de su Secretaría Ejecutiva (SECNAD), entregó la responsabilidad de la Unidad de Atención a Víctimas a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, organismo que desde el 1 de enero de 2021 ha dado continuidad a las acciones tendientes a otorgar asistencia integral y a las víctimas de minas y municiones abandonadas y sin estallar.